



**CONTRATO N° 05/2024**

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Mag. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro**, con Cédula de Identidad N° 1.942.037 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EDV CONTRUCCIONES VENTAS CIA EAS** domiciliada en Herminio Giménez c/ avda. San José, Alto Paraná República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Edgar Daniel Valdez Mereles**, con Cédula de Identidad N° 2.659.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRA DE NEUMÁTICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2024 " COMPRA DE NEUMÁTICOS ID N° 448.849

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com

**EDV**  
CONSTRUCCION - VTAS Y CIA E.A.S  
RUC.: 80142323-6  
SAN JOSÉ - CDE



### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 154/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 448.849

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **COMPRA DE NEUMÁTICOS I.D. N° 448.849** convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 330/2024.

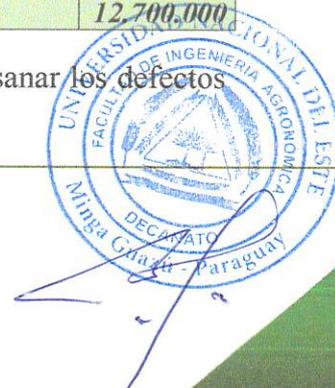
### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	25172504-001	Cubierta Radial para automóvil GOL SEDAN 195/55 R15	UNIDAD	4	500.000	2.000.000
2	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta TOYOTA SURF 235/75 R15	UNIDAD	4	950.000	3.800.000
3	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta CHEVROLET S10 235/75 R15	UNIDAD	4	1.100.000	4.400.000
4	25172504-001	Cubierta Radial para automóvil CORSA 175/70 R13	UNIDAD	4	400.000	1.600.000
5	25172504-001	Cubierta Radial para motocultor 5.00/ 6-12	UNIDAD	2	450.000	900.000
						<b>12.700.000</b>

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021) 327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com

**EDV**  
CONSTRUCCION - VTAS Y CIA E.A.S  
RUC.: 80142323-6  
SAN JOSÉ - CDE





La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Norma Teresita Alfonso

## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**EDV**  
CONSTRUCCION - VIAS Y CIA E.A.S  
RUC.: 80142323-6  
SAN JOSÉ - CDE



### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 18 del mes setiembre del año 2024.

Firmado por:

**Prof. Mag. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro**  
**DECANO - Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE**

Firmado por:

**EDGAR DANIEL VALDEZ MERELES**  
**EDV CONSTRUCCIONES VENTAS Y CIA EAS**